



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00301580- -UNC-ME#FA

---

VISTO

La solicitud de prorrogar las promociones transitorias de los Profesores Leandro Andrés Flores y Juan Martín Álvarez en la materia Audioperceptiva I, del Departamento Académico de Música, y

CONSIDERANDO:

Que motiva este pedido la necesidad de garantizar el normal dictado de la materia Audioperceptiva I.

Que la promoción transitoria del Prof. Leandro Andrés Flores y la mejora de dedicación del Prof. Juan Martín Álvarez en la materia Audioperceptiva I, fue otorgada mediante RD-2025-425-E-UNC-DEC#FA (refrendada por RHCD-2025-195-E-UNC-DEC#FA y rectificada por RHCD-2025-231-E-UNC-DEC#FA) hasta el 16 de marzo de 2026.

Que para las prórrogas de mejoras transitorias de los Profesores Flores y Álvarez se afectará parte proporcional necesaria del cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple de la materia Técnicas y Materiales Electroacústicos, por licencia sin goce de haberes del Prof. Franco Alberto PELLINI, otorgada por RHCD-2026-47-E-UNC-DEC#FA.

Que el Secretario Académico acuerda con lo solicitado.

Que en sesión ordinaria del día 27 de abril de 2026 el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad y sobre tablas, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Prorrogar la designación interina, por promoción, del Prof. Leandro Andrés FLORES, Legajo N° 46.676, en un cargo de Profesor Asociado con dedicación semiexclusiva, en la materia Audioperceptiva I, del Departamento Académico de Música, desde el día de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2027, con reconocimiento de su desempeño desde el 17 de marzo de 2026, con excepción a lo dispuesto en la OHCS N° 5/1995 y mientras esté vigente la licencia otorgada al Prof. Franco Alberto Pellini en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple de la materia Técnicas y Materiales Electroacústicos, otorgada mediante Artículo 8° de la RHCD-2026-47-E-UNC-DEC#FA.

ARTÍCULO 2°: Prorrogar la licencia sin goce de haberes del Prof. Leandro Andrés FLORES, Legajo N° 46.676, en su cargo por concurso de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva de la materia Audioperceptiva I, del

Departamento Académico de Música, por el mismo período especificado en el artículo anterior, conforme lo dispuesto en el Artículo 49, Apartado II, Inciso a, Punto 1.-, Opción a) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de la UNC, RHCS N° 1222/2014.

ARTÍCULO 3°: Prorrogar transitoriamente el aumento de dedicación de simple a semiexclusiva al Prof. Juan Martín ÁLVAREZ, Legajo N° 51.291, en su cargo por concurso de Profesor Asistente en la materia de Audioperceptiva I, del Departamento Académico de Música, desde el día de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2027, con reconocimiento de su desempeño desde el 17 de marzo de 2026, con excepción a lo dispuesto en la OHCS N° 5/1995, en aplicación de lo establecido en el Art. 14 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de la UNC, RHCS N° 1222/2014.

ARTÍCULO 4°: Prorrogar la licencia sin goce de haberes del Prof. Juan Martín ÁLVAREZ, Legajo N° 51.291, en su cargo de Profesor Asistente con dedicación simple por concurso de la materia Audioperceptiva I, del Departamento Académico de Música, por igual período especificado en el artículo anterior, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 49, Apartado II, Inciso a, Punto 1.-, Opción a) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de la UNC, RHCS N° 1222/2014.

ARTÍCULO 5°: Los docentes mencionados deberán presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba copia de dicha resolución, vía correo electrónico a [beneficios@cajajp.unc.edu.ar](mailto:beneficios@cajajp.unc.edu.ar) o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 6°: Protocolizar, publicar en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Música, a las Áreas de Asuntos Académicos y de Personal y Sueldos. Remitir a Mesa de Entradas para notificar a los/as interesados/as. Cumplido, pase a Guarda Temporal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS.